CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016
"ADQUISICION DE FOLLETOS, GUIAS DE ESTUDIO, DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS DE IMPRENTA"

Asunción, 22 de abril de 2016.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 07/2016, cuya descripción es "ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS DE IMPRENTA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 305.141.
b) Sistema de Adjudicación: Por el Total.
c) Tipo de Contrato: Abierto
   - Monto mínimo: Gs. 46.312.500.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos doce mil quinientos).-
   - Monto máximo: Gs. 92.625.000.- (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos veinte y cinco mil).-
d) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2016, del nivel de gastos 330, con fuente de financiamiento F.F.10 (Recursos del Tesoro) y F.F. 30 (Recursos Institucionales). Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 92.625.000 (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos veinte y cinco mil).

e) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   - ✓ GRAPHIS S.R.L.
   - ✓ ZULMA ASUNCIÓN SALCEDO QUINTANA.
   - ✓ ISIDRO IMLACH FERREIRA
   - ✓ SALPA S.R.L.
   - ✓ MARBEN S.A.

f) Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Soledad Lagraña Barreto.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha trece de abril de dos mil diez y seis; siendo las 10:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA Gs.	I.V.A.
SALPA S.R.L.	551.500.-	Incluido
NEMPRE PRODUCCIONES- EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ	706.500.-	Incluido

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016
"ADQUISICION DE FOLLETOS, GUIAS DE ESTUDIO, DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS DE IMPRENTA"

ARTES GRÁFICAS VISUAL- TELMA CELINA VILLASBOA.	292.050.-	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	SALPA S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES- Edgar B. Rodríguez	ARTES GRAF. VISUAL – Telma Celina Villasboa
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Como se observa en la planilla que precedente, todas las ofertas se encuentran debidamente acompañadas de las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

b) Monto de las Ofertas (de menor a mayor).

Se agrupan las ofertas en orden numérico de mayor a menor:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmin Zagrana
Auxiliar
Sub U.O.C

- ARTES GRÁFICA VISUAL Gs. 292.050.- (Guaraníes doscientos noventa y dos mil cincuenta).-

- SALPA S.R.L. Gs. 551.500.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un mil quinientos).-

- NEMPRE PRODUCCIONES Gs. 706.500.- (Guaraníes setecientos seis mil quinientos).

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa, con RUC. Nº 2922317-2,** ha sido la menor en precio, y está acompañada de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas.
A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y teniendo en cuenta que han presentado una declaración jurada de conocer los bienes y/o servicios requeridos por la convocante, en sustitución de la visualización de las muestras proporcionadas por la Sub UOC de la Escuela Judicial, el Comité de Evaluación a través de una nota de fecha 25/04/2016, solicita a la empresa Artes Gráfica Visual la presentación de una muestra del Ítem N° 9 y dos muestras del Ítem N° 11. Al mismo tiempo conforme al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, hemos solicitado una aclaración respecto al precio ofertado en el Ítem N° 12 - Revistas, considerando que el precio referencial del mismo cargado en el SICP es de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) y lo ofertado por empresa es de Gs. 77.000 (Guaraníes setenta y siete mil).
En fecha 26/04/2016, hemos recepcionado la nota de respuesta y las muestras solicitadas de la empresa Artes Gráfica Visual. Al respecto hemos verificado que la muestra para el Ítem N° 9 no se ajusta a lo requerido por la convocante, teniendo en cuenta que el tamaño solicitado en las especificaciones técnicas es tamaño oficio y lo arrimado no completa el tamaño requerido en las especificaciones técnicas. Respecto a la aclaración solicitada del precio ofertado en el Ítem N° 12 hemos encontrado que la nota hace referencia a otro llamado y por ende a otro Ítem. En cuanto al error el Art. 57 del Decreto 21909/2003, menciona que las aclaraciones de los oferentes que no sean respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.
Por lo expuesto recomendamos descartar la oferta de la empresa Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa.

Siguiendo con el análisis de las ofertas pasamos a verificar la segunda oferta más económica, la misma corresponde a la empresa SALPA S.R.L.
Luego de la verificación de los documentos conforme al cuadro precedente, podemos observar que la empresa SALPA S.R.L. cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

sustanciales, además ha realizado la verificación in situ de las muestras otorgadas por la convocante, para la elaboración de su oferta.

Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Documentos legales	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización	**Cumple**	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Aplica**	
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	**No Presenta**	
Antigüedad de la actividad comercial la cual deberá de ser de 5 (cinco) años como mínimo, acreditándose mediante el Acta de Constitución o en su defecto la Matricula de Comerciante.	**Cumple**	
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído los folletos, guías de estudio, diplomas, certificados y otros productos de imprenta, en conjunto o indistintamente a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público durante el periodo 2011 al 2015.	**Cumple**	

Conforme se visualiza en el cuadro precedente la empresa SALPA S.R.L. cumple satisfactoriamente con la presentación de documentaciones exigidas en la carta de invitación.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana representante de la empresa SALPA S.R.L., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del

C.P MELANIE MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 07/2016 para "ADQUISICION DE FOLLETOS , GUIAS DE ESTUDIOS, DIPLOMAS , CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS DE IMPRENTA", con ID N° 305.141,** a la empresa **SALPA S.R.L,** por un contrato cuyo monto mínimo será Gs. 46.312.500.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos doce mil quinientos) y hasta un monto máximo de Gs. 92.625.000.- (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos veinte y cinco mil), por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe.

AP MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jasmin Soledad Laguna Benetto
Jasmin Laguna
Auxiliar
Sub U.O.C.